



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2024

“Por la cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que El Plan de Desarrollo Institucional 2023 -2032 de la Universidad de Sucre aprobado en consejo superior mediante acuerdo 11 del 1 de septiembre de 2023 establece en su línea estratégica 4: GOBERNANZA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, en su Pilar Estratégico 9 Infraestructura Física y Tecnología que garantice la prestación de servicios y funciones misionales, con eficiencia y mejoramiento continuo. Que tiene como Objetivo Estratégico 9 Impulsar la prestación de servicios y funciones misionales, mediante el mejoramiento continuo de la infraestructura física y tecnológica, en su Estrategia Infraestructura para la competitividad y consolidación institucional, dentro de estas se enmarca el proceso de “OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN EL BLOQUE DE CIENCIAS BÁSICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”;

Que la Universidad de Sucre, es la única institución de educación superior oficial del territorio. El alma mater, tiene reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.1064 de 1995 y atiende una población conformada por estudiantes, egresados, trabajadores y docentes;

Que la institución requiere mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones debido al deterioro natural de las mismas y/o daños generados por otros factores que influyen durante el uso de las instalaciones, con el fin de poder seguir brindado un buen servicio a la comunidad;

Que de acuerdo con lo anterior resulta oportuno, necesario y conveniente adelantar la contratación de las “OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN EL BLOQUE DE CIENCIAS BÁSICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”;

Que a la fecha la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación que tiene por objeto OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN EL BLOQUE DE CIENCIAS BÁSICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.551.160.000,00 M/CTE),



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2024

“Por la cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”

correspondiente a la vigencia fiscal 2024, tal como lo certifica la Jefe de Oficina Financiera de la Universidad, en documento adjunto y que forma parte integral de este acto administrativo;

Que de acuerdo con el cronograma de ejecución se tiene proyectado que este contrato tenga una duración de seis (6) meses, por lo que, su ejecución iniciaría en el año 2024, pero se extendería al año 2025, en el que se terminarían de ejecutar los recursos dispuestos para esta contratación;

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en *“las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”*;

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que mediante comunicación de fecha 03 de septiembre de 2024, el Rector solicitó autorización al Consejo Superior de vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2025, con el fin de poder contratar y ejecutar los proyectos de infraestructura requeridos en la institución;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del seis (6) de septiembre de 2024, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución año 2025, con base en lo expuesto en la parte considerativa, para la celebración del contrato que se relaciona a continuación:

“OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN EL BLOQUE DE CIENCIAS BÁSICAS Y OTROS ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.551.160.000,00 M/CTE).



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2024**

“Por la cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución 2025”

ARTICULO 2o. De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre, la ejecución de los recursos estará sujeta a lo contemplado en dicho estatuto, que se verán reflejados en la forma de pago establecida en los respectivos contratos.

PARÁGRAFO 1o. Los valores definidos en este artículo, están sujetos a sufrir modificaciones producto del proceso de contratación y selección de los oferentes, conforme al procedimiento definido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre.

ARTICULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024.

(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angelica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angelica Álvarez Guzmán
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaría General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			